



## Control del uso público recreativo en el entorno del río Guadalix en el término municipal de San Agustín Guadalix.

### BANDO MUNICIPAL

#### EL SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE

#### SAN AGUSTÍN DEL GUADALIX (Madrid).

#### HACE SABER:

Desde el pasado domingo 21 de junio, una vez que finalizó la prórroga del Estado de Alarma, se encuentra vigente en la Comunidad de Madrid la Orden 668/2020, de 19 de junio, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. Entre otras cuestiones esta norma dispone la **prohibición del baño en ríos, lagos y pozas remansadas de agua dulce y no tratadas**, así como en el resto de zonas fluviales en el ámbito de la Comunidad de Madrid.

En este supuesto se encuentran las **aguas del río Guadalix** a su paso por el término municipal de San Agustín de Guadalix.

Por otro lado, durante los pasados fines de semana, se ha observado en el citado entorno una **elevada afluencia de personas**, muchas de las cuales se encontraban realizando actividades vinculadas con el baño.

Es importante señalar que la zona por donde discurre el río Guadalix, al norte y este del casco urbano de San Agustín de Guadalix, se encuentra situada dentro de los límites de la Zona de Especial Conservación (ZEC), "Cuenca del río Guadalix", por su alto valor ambiental y que, por otro lado, se trata de un enclave con alto peligro de incendio forestal debido a su orografía escarpada, elevada densidad de vegetación y proximidad a núcleos urbanos y urbanizaciones, **encontrándonos actualmente en plena época de peligro alto de incendios forestales**, de acuerdo a lo dispuesto en el Plan Especial de Protección Civil de Emergencia por Incendios Forestales de la Comunidad de Madrid (INFOMA), aprobado mediante Decreto 59/2017.

Por todo lo anterior, por parte de la Dirección Operativa del Plan Territorial de Protección Civil (PLATERCAM) de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112 (ASEM112), dependiente de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, dado que el PLATERCAM sigue estando activado en su nivel 2, se ha instado a este Ayuntamiento a tomar las medidas oportunas en cuanto a regulación del uso público en el entorno del río Guadalix, a su paso por el término municipal de San Agustín de Guadalix.

Este Ayuntamiento, además, está en la obligación de sumarse a las medidas y recomendaciones del Gobierno Central en relación con la **crisis sanitaria actual**, por lo que actuando en consecuencia para potenciar los mecanismos de prevención a nivel municipal.



# AYUNTAMIENTO DE SAN AGUSTIN DEL GUADALIX (Madrid)

Plaza Constitución, 1 – CP 28750 – Teléfono 91 841 80 02 – Fax 91 841 84 93

---

Por todo ello, en uso de las facultades que me otorga el artículo 21.1.e) y 124.4.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

## DISPONGO

**1º. Queda prohibida la circulación de vehículos a motor por los viales de titularidad municipal,** pudiendo proceder a la **instalación de barreras de delimitación de accesos y señalización** indicadora de la prohibición.

**2º. Queda prohibida la estancia sedentaria en aquellos espacios de titularidad pública** cuya gestión corresponde al Ayuntamiento y se sitúen en las proximidades de los márgenes del río Guadalix, todo ello en consonancia con la **prohibición del baño en las aguas de este y de los demás ríos** que transcurren por la Comunidad de Madrid, en el contexto de las medidas preventivas establecidas por la Orden 668/2020.

**3º.** En tanto se mantenga la **crisis sanitaria actual**, desde la fecha del presente Bando hasta que se decrete el levantamiento de las medidas excepcionales, se establece que, prudencialmente y en la medida de lo posible,

- **se limita el aforo a determinadas zonas del río Guadalix** donde viene siendo tradicional la presencia de personas que se reúnen para disfrute de sus condiciones paisajísticas.

**4º.** Se recuerda que está **prohibido hacer fuego** fuera de las zonas habilitadas para ello.

**5º.** Se recuerda a la ciudadanía la necesidad de respetar las medidas sanitarias adoptadas por el Gobierno Central, así como las medidas generales de prevención como son, entre otras, el **uso de mascarillas y evitar el contacto cercano con otras personas.**

Se da orden a la Policía Local (y se solicita colaboración al resto de Cuerpos de Seguridad y, fundamentalmente, al Cuerpo de Agentes Forestales de la Comunidad de Madrid) para que proceda a realizar labores de vigilancia y control del cumplimiento de las medidas señaladas así como a la difusión de la información a la ciudadanía de cara a evitar posibles aglomeraciones y desplazamientos innecesarios.

Día de exposición pública: **11 de julio de 2020.**

Lo que se hace público para general conocimiento, en San Agustín del Guadalix a fecha de firma.

El Alcalde

Fdo. Roberto Ronda Villegas